

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6075** *RESOLUCION de 16 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.278, la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 46201, presentada por la Empresa «Cedrisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, que la importa de Italia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 46201, presentada por la Empresa «Cedrisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, carretera de Huesca, kilómetro 7, polígono industrial Ciudad del Transporte, calle L, 1, 2, 3 y 4, que la importa de Italia, donde es fabricada por la firma «Tecnoform, S. p. A.», con domicilio en Viale Aristide Merloni, 45, Fabriano (Italia), como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase N.

Segundo.—Cada bota impermeable de dichos modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.278 16-1-92. Bota impermeable al agua y a la humedad. Clase N».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-27, de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 16 de enero de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**6076** *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.287, el guante aislante de la electricidad, marca «Catu», modelo CG-05-E, para clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Etablissements Catu, Sociedad Anónima», Bagneux (Francia).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dichos guantes aislantes de la electricidad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Catu», modelo CG-05-E, para clase I, presentado por la Empresa «Etablissements Catu, Sociedad Anónima», domiciliada en 10-18 Avenue Jean-Jaurés, 92222 Bagneux (Francia), representada en España por la Empresa «Sofresa, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Cañada, 49, como guante aislante de la electricidad de clase I, con la advertencia de que en la identificación de cada guante deberá aparecer la inscripción CG-05-E, en lugar de CG-05.

Segundo.—Cada guante aislante a la electricidad de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.287.—24-1-92.—Guante aislante de electricidad.—Clase I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de guantes aislantes de la electricidad, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Madrid, 24 de enero de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**6077** *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.284, la banqueta aislante de maniobras marca «Catu», modelo CT 7-25/1, fabricada y presentada por la Empresa «Etablissements Catu, Sociedad Anónima» de Bagneux (Francia).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha banqueta aislante de maniobras, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras marca «Catu», modelo CT 7-25/1, presentada por la Empresa «Etablissements Catu, Sociedad Anónima», domiciliada en 10-18 Avenue Jean-Jaurés 92222-Bagneux (Francia), representada en España por la Empresa «Sofresa, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Cañada, 49, como banqueta aislante de maniobras, tipo A, clase II, medio de protección personal contra los riesgos de la electricidad.

Segundo.—Cada banqueta aislante de maniobras de dichos marca, modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.284.—24-1-92.—Banqueta aislante de maniobras.—Tipo A.—Clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-6 de banquetas aislantes de maniobras, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Madrid, 24 de enero de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**6078** *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.024/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto por doña Eulalia María Caricol Sabariego, funcionaria de la Administración de la Seguridad Social, adscrita a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales de Badajoz, el recurso contencioso-administrativo número 1.024/1991, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 27 de marzo de 1991 que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio (Administración de la Seguridad Social), convocado por Orden de 11 de diciembre de 1990.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 24 de enero de 1992.—El Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**6079** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a las Empresas «Alcolor, Sociedad Anónima», y otras.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determina-